

prom, S. A. Como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 29.06.2008 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Almería el 22 de octubre de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 01.01.2008. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el Ejido, 12 de noviembre de 2008.—Gabriel V. Balaguer Valdivia y Antonio Ruiz Berenguer, Administradores Solicitantes de Podesprom, S. A. y M.ª de los Angeles Balaguer Suárez y Juan Antonio Mateo Megías como Administradores mancomunados de Ejiprom S. L.—65.712. 2.ª 19-11-2008

POLICLÍNICA DEL PONIENTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

LAIMUND INMOBILIARIA, S. L.

TULIP UNIVER, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 06 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos Balances de Fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2007, la fusión por absorción de Laimund Inmobiliaria, S. L., y Tulip Univer, S. L., por Policlínica del Poniente, S. L. Como consecuencia de dicha fusión se extingue, sin liquidación, las sociedades absorbidas y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 02.06.2008 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Almería el 22 de octubre de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 01.07.2008. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios, ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes de la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Ejido, 12 de noviembre de 2008.—Gabriel V. Balaguer Valdivia como Secretario del Consejo de Administración y Serafín Balaguer Palmero como Presidente del Consejo de Administración de Policlínica del Poniente, S. L., y Serafín Balaguer Palmero como administrador único de Laimund Inmobiliaria, S. L., y Tulip Univer, S. L.—65.716. 3.ª 19-11-2008

PRIMERA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

En este Juzgado de Lo Social de Sevilla, número once, en los autos número 305/2007, ejecución 103/08 se ha

dictado con fecha 31 de octubre de dos mil ocho, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Primera Grupo Inmobiliario Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.967,56 de principal más 593,51 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—65.221.

PROCUNSA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el 31 de octubre de 2008, acordó y aprobó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	280.000,00
Cuentas de socios	255.987,74
Tesorería	10.938,53
Total activo	546.926,27
Pasivo:	
Capital Social	90.153,00
Reserva Legal	18.030,60
Reserva Voluntaria	571.504,39
Resultado negativo de ejercicios anteriores	-201.048,13
Pérdidas y Ganancias (Beneficio 2008)	68.286,41
Total pasivo	546.926,27

Reus, 11 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Tomás Gómez Fernández.—65.978.

PROGRAMACIÓN NORTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROGESME PATRIMOIAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Programación Norte, S.L. y Progesme Patrimonial, S.L., celebradas todas ellas el 14 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la fusión propia de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Programación Norte, S.L., de la mercantil Progesme Patrimonial, S.L., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente.

Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de fusión propia suscrito el 7 de noviembre de 2008 por el órgano de administración de ambas sociedades, presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Gipuzkoa y Valencia, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 14 de noviembre de 2008.—Administradores Mancomunados de Programación Norte, S.L., y Progesme Patrimonial, S.L., D. Juan Vicente Roig Romero y D. Juan Carlos Piquer Valverde.—66.356.

2.ª 19-11-2008

PROMOCIONES INDUSTRIALES Y LABORALES PROINSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GABINETE DE RELACIONES LABORALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios celebradas el día 20 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» de «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», la cual quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada», que sucederá a la absorbida a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

La fusión se realizará en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se deja expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» y «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», María Victoria de Simón García.—66.736. 1.ª 19-11-2008

PROMOCLAS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

CERSA GESTIÓN DE ALQUILERES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad parcialmente escindida), y Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión), celebradas con carácter Universal el día 10 de noviembre de 2008 aprobaron por unanimidad el proceso de escisión parcial de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, que implica el traspaso en bloque de todos los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de alquiler de viviendas desarrollada por la sociedad escindida a Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal no suponiendo la extinción de

las relaciones jurídicas en las que participaba dicha sociedad respecto a la actividad de alquiler de viviendas, de manera que la sucesión universal en los derechos y obligaciones implícita en esta operación determinará la sustitución de la sociedad escindida en dichas relaciones jurídicas por la sociedad beneficiaria, produciéndose un cambio de titularidad en las mismas. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 30 de septiembre de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 7 de noviembre de 2008.

Como consecuencia de la escisión acordada, la sociedad beneficiaria de la misma no ha aumentado su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre. Asimismo, la sociedad escindida continuará sus actividades, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, disminuyendo únicamente sus reservas.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Castellón, 10 de noviembre de 2008.—Administrador único de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García. Administrador único de cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García.—65.880. 1.ª 19-11-2008

PROMOLAND DEVELOPMENT, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

DURMI INVERSORES 2008, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de la escisión,
ya existente)**

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de la Sociedad de responsabilidad limitada «Promoland Development, Sociedad Limitada», que sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio, que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente «Durmi Inversores 2008, Sociedad Limitada», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio que le traspasa la escindida, y simultáneamente como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, la sociedad beneficiaria amplía su capital social mediante la emisión de 20.218 nuevas participaciones sociales, de 30,00 euros de valor nominal cada una de ellas, que son atribuidas en contraprestación a los socios de la sociedad que escinde, en la misma proporción a sus respectivas participaciones, reduciendo «Promoland Development, Sociedad Limitada» su capital social en 60.000,00 euros, las reservas voluntarias en 536.923,37 euros y las reserva legal en 9.614,81 euros, simultáneamente, quedando finalmente el capital social establecido en 60.000,00 euros dividido en sesenta participaciones sociales de mil euros (1.000 euros) de valor nominal. A partir del 1 de enero de 2009, todas las operaciones de la rama de actividad que se escinde se considerarán a efectos contables realizadas por la sociedad beneficiaria. Todo ello según los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de socios de «Promoland Development, Sociedad Limitada», y por la Junta general extraordinaria de socios de «Durmi Inversores 2008, Sociedad Limitada», celebradas ambas con carácter universal, el día 17 de noviembre de 2008, en base al balance de escisión parcial de la sociedad escindida de fecha 10 de octubre 2008 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 28 de octubre de 2008, modificado por otro proyecto de fecha 10 de noviembre

de 2008, depositados en el Registro Mercantil de Valencia. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas/socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243.º y 166.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Promoland Development, Sociedad Limitada» y «Durmi Inversores 2008, Sociedad Limitada», Alejandro Manuel Martínez Ros.—66.437. 2.ª 19-11-2008

PROMOTORA GADITANA DE VIVIENDAS SOCIALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de ambas sociedades han aprobado el día 15 de octubre 2008 la fusión de las mismas, mediante la absorción de Gestión Integral del Territorio, Sociedad Anónima (Gitsa) por parte de Promotora GADITANA de Viviendas Sociales, Sociedad Anónima (Provisa), con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin aumento de capital social de la sociedad absorbente, al ser la Excm. Diputación Provincial de Cádiz titular del cien por cien del capital de ambas sociedades, absorbente y absorbida, todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cádiz, 4 de noviembre de 2008.—Promotora GADITANA de Viviendas Sociales, S.A. (Provisa), Eloy Gómez Paulada, Secretario del Consejo de Administración. Gestión Integral del Territorio, S.A. (Gitsa), José Antonio Barroso Toledo, Consejero Delegado.—66.114. 3.ª 19-11-2008

PROYECTADOS DE YESO LUZ, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha resolución en el procedimiento de ejecución Dem 685 /2007 - Ejecución 52/2008 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Projectados de Yeso Luz, S.L. en cuantía de 11.547,27 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 11 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª José López Gómez.—65.390.

RACING OURENSE TUNING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 154/08, seguida en autos número 236/08, a instancias de Pablo Abad Piñeiro, contra Racing Ourense Tuning, Sociedad Limitada, se dictó Auto de fecha 3 de noviembre de 2008, por el que se declara a la ejecutada, Racing Ourense Tuning, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 5.552,56 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 4 de noviembre de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—65.214.

RAMONA SOLÉ MIR, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TRAVERGEST INVERSIONS, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

BASTIDA ACCES, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas el mismo día 14 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por Ramona Solé Mir, Sociedad Limitada Unipersonal, de las sociedades Travergegest Inversions, Sociedad Limitada Unipersonal, y Bastida Acces, Sociedad Limitada Unipersonal, todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2008. Cualquiera socio o acreedor de las Sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas.

Terrassa, 14 de noviembre de 2008.—El administrador único de la sociedad Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir.—El administrador único de la sociedad Travergegest Inversions, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir. El administrador único de la sociedad Bastida Acces, sociedad limitada unipersonal, la mercantil Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, actuando a través de su representante persona física doña Ramona Solé Mir.—66.298.

1.ª 19-11-2008